



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

CONTRATO N° 252/2019

SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO N° 402/16 EN EL MARCO DE LA LPN N° 89/2016 ALQUILER DE DEPOSITO PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – PLURIANUAL – ID N° 317.499.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DIEGO SEBASTIAN MARTINEZ BURGOS

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1400 de fecha 24 de setiembre de 2019, denominado en adelante el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, la firma DIEGO MARTINEZ BURGOS, con RUC 1406144-9, domiciliada en la calle Montevideo N° 1630 e/ Roma y Dupuis, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Diego Sebastián Martínez Burgos, con Cédula de Identidad N° 1.406.144; en carácter de Propietario, denominado en adelante el LOCADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la SEGUNDA RENOVACION DE LA LPN N° 89/2016 ALQUILER DE DEPOSITO PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ALQUILER DE DEPOSITO PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de la presente Renovación del Contrato está previsto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3867 de fecha 14 de octubre de 2019; del ejercicio fiscal 2019 y vinculado al PAC N° 317.499.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021..

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LI - LPN N° 89/2016, ALQUILER DE DEPOSITO PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, La Renovación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 1400 de fecha 24 de setiembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El importe total a pagar por servicios, conforme a la Resolución de Segunda Renovación, asciende a un monto de Gs. 3.600.000.000 (Guaraníes tres mil seiscientos millones)

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1.	ALQUILER DE DEPOSITO PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD (Ubicación en el área metropolitana de Asunción y Gran Asunción)	Superficie Cubierta mínimo de 1500 - 1600 m2. Ubicado en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, a una distancia de 1.000 mts. +- 200 mts del Parque Sanitarios Mariano III sito en Gral Santo y Ple Hayes. Contar con Guía de "Buenas Practicas de almacenamiento". Área Oficina Administrativa: 45 - 50 m2 (mínimo); Área para Archivos. Vestuarios y sanitarios sexados. Piso de Hormigón reforzados lizos, pulidos y lavables. Equipamientos: Instalación de Raks para 200 a 210 pallets Acondicionadores de Aires de 48.000 BTU cantidad suficiente para mantener temperatura entre 25° C +- 3° C. Cámara fría 2°C a 8°C, con dimisión de 25m2 (+5m2) Equipos Electrogeno (Generador Eléctrico) 25 Kva mínimo. Transformador de 25 Kva mínimo. 2 (dos) elevadores de pallets a batería con capacidad de 1.200 a 1.500 kg. 2 (dos) plataformas de carga móviles con accesorios de seguridad, plataforma para carga de 1.20 x 1.20 m2 mínimo; tanque elevado para agua de 30.000 litros mínimo; 2 hidrantes o bocas contra incendio como mínimo, 20 extintores vigentes (10 de polvo químico seco y 10 espumógenos) como mínimo; 10 termohigrometros calibrados. Seguro de mercaderías contra siniestros por Gs. 10.000.000.000 (Guaraníes Diez mil millones) mínimo. Dos Personales de Servicios Generales Retiro y deposición de residuos sólidos comunes. El complejo en sí, deberá ajustarse al cumplimiento de las normativas vigentes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria para su habilitación como Parque Sanitario. Contar con licencia Ambiental para "Deposito de Insumos Médicos y Medicamentos" expedido por la Secretaria del Ambiente –SEAM	Meses	24	Eventos	150.000.000	3.600.000.000
MONTO TOTAL							3.600.000.000

DIEGO S. MARTINEZ BURGOS
Abogado
Mat. C.S.J. N° 10.550

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.A.F. M.S.P.Y.B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

DETALLE DEL INMUEBLE:

- Finca N° 18.048, con Cta. Cte. Catastral 27-1391-2/3/4
- Finca N° 15.797, con Cta. Cte. Catastral 27-1391-01
- Superficie Total: 1.649 m2.
- Ubicación: Gral. Santos esq. Portugal
- Ciudad: Mariano Roque Alonso.

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 37-23-326360-03 del Banco Continental S.A.E.C.A.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 MESES, a partir del 10 de octubre de 2019 hasta el 10 de Octubre de 2021.

Que, el presente proceso de Locación se encuentra amparado en lo dispuesto por la Circular DNCP N° 26/2014, de fecha 26 de setiembre de 2014, en cuanto dispone que en atención a las disposiciones legales aplicables a los procesos de contratación de alquileres, los contratos que suscriban las Autoridades competentes de las distintas Entidades, Convocantes, deberán surtir efecto con posterioridad a la fecha de la resolución de adjudicación del mismo.-

Que, asimismo, el artículo 310, del Decreto N° 8452/2018, dispone: "En los procedimientos de locación de inmueble, el Acto Administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de la ocupación efectiva del inmueble. Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda." (Sic)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

- **PLAZOS DE ENTREGA:** Las órdenes serán emitidas para Disponer del Local inmediatamente después de la firma del contrato de locación. Por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, durante el tiempo de vigencia del contrato. El proveedor adjudicado deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.
- **LUGAR DE ENTREGA:** Según lo indicado en las Órdenes de Servicios en coordinación de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD Las órdenes serán emitidas de manera inmediatamente después de la firma del contrato de locación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la cual emitirá las órdenes de servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará del cumplimiento del presente Contrato. Asimismo deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia y el resguardo de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

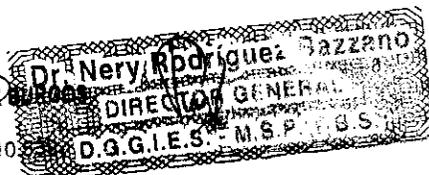
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DIEGO S. MARTÍNEZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 1083





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

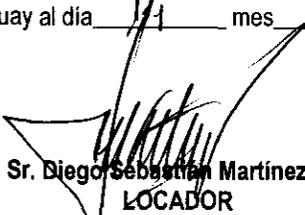
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes Octubre del año 2019.


Sr. Diego Sebastián Martínez Burgos
LOCADOR

DIEGO S. MARTINEZ BURGOS
Abogado
Mat. C.S.J. N° 10.539




Sr. Nery Emilio Berenice Rodríguez Bazzano
LOCATARIO
SECCION GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.